



COORDINACIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO

INFORME ACI N°: 06/2022 VERIFICACIÓN IN SITU

INGRESO DE RECAUDACIÓN, EVALUACION SOBRE EL MANTENIMIENTO Y USO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DEL MECIP EN LA OFICINA DEL PUESTO DE CONTROL DE NANAWA

ORIGEN DEL TRABAJO

El trabajo de verificación In Situ se efectuó en el marco del PLAN ANUAL DE TRABAJO aprobado por Resolución DGM N° 640 [28/10/2021], en concordancia con el CRONOGRAMA DE COMISIÓN DE TRABAJO, a tal efecto se ha solicitado la autorización para el traslado de la Coordinación de Auditoría y Control Interno, dependiente de la Dirección General, a fin de evaluar la efectividad de los Controles vinculados a la Gestión y al cumplimiento en el marco de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en cuanto al manejo de las recaudaciones, depósitos y como así también del uso racional de los talonarios de recibos por la Oficina del Puesto de Control de NANAWA

OBJETIVOS DE LA VERIFICACIÓN.

1. Verificar la recaudación y depósito, en cumplimiento de la normativa vigente.
2. Determinar si las recaudaciones se depositan conforme a lo establecido en el Art. 35° de la Ley 1535/99.
3. Verificar las Existencias de Activo Patrimoniales.
4. Evaluación a Funcionarios a través del cuestionario Modelo Estándar de Control Interno - MECIP.
5. Encuesta sobre el Mantenimiento de los Equipos Informáticos y Sistema Informáticos de Gestión de la Institución.

ALCANCE

Se han verificado in situ las recaudaciones y depósitos, conforme al Plan Anual de Trabajo, Evaluación del Mantenimiento y uso de los Equipos y sistemas Informáticos y la Evaluación de Control del Modelo Estándar de Control Interno del MECIP en el Puesto de Control de NANAWA

BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto General de Nación y Decreto Reglamentario, Periodo Fiscal 2022.
- Ley N°978/96 de Migraciones.
- Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 8127 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamenta la implementación de la Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del "Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF".
- Ley N° 1626 "De la Función Pública".

METODOLOGÍA

Verificación in situ las Existencias - Activos Patrimoniales y las cantidades de recibos de dinero producto de la recaudación y la calidad de los depósitos ejecutados, conforme a las Disposiciones Legales. Encuesta a los funcionarios del Puesto de Control a través de un Formulario de encuesta del MECIP y referente al Mantenimiento de Equipos Informáticos y Sistema de la Institución.

VERIFICACIÓN IN SITU

Verificar el estado de los Equipos y Sistema Informáticos, su uso y mantenimiento, la recaudación de ingresos (Recaudaciones y Depósitos).

Al realizar las verificaciones in situ de las recaudaciones y depósitos fueron confeccionados en forma correlativa y los Depósitos correspondientes se realizaron dentro del tiempo establecido.





COORDINACIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO

En cuanto a la Evaluación referente al Mantenimiento y uso de los Equipos y sistemas Informáticos la Encargada del Puesto de Control manifestó en la dependencia a su cargo se cuenta con todos los equipos informáticos requeridos para realizar las tareas correctamente, y que los mismos reciben mantenimientos en caso de necesidad o de algún inconveniente o requerimiento.

La Encargada del Puesto de Control según el cuestionario de auditoría y Control Interno manifestó que reciben apoyo en asesoramiento, capacitación, y asistencia técnica en cuanto a conocimientos de las políticas y procedimientos relacionados a los equipos y sistemas informáticos, pero no cuentan con acceso a la Página web de la Institución y todos los servicios, además de que no cuentan con Internet proveído por la Institución.

Se llevó a cabo la evaluación a la funcionaria del Puesto de Control a través del cuestionario de Control del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP.

RECOMENDACIÓN

- 1- La administradora del movimiento de bienes de uso deberá depurar o dar de baja los bienes que se encuentran en mal estado.
- 2- Encomendar al Dpto. de Recaudaciones a tomar las medidas correctivas que corresponden a la utilización de los recibos mencionados.

CONCLUSIONES

Dar cumplimiento a las recomendaciones mencionadas a fin de subsanar las observaciones y para optimizar los servicios deberá contar con una Conexión del servicio de Internet Institucional.

Es nuestro Informe

Asunción, 27 de abril 2022

RECOMENDACIÓN

- 1- La administradora del movimiento de bienes que se encuentran en mal estado.
- 2- Encomendar al Dpto. de Recaudaciones a tomar las medidas correctivas que corresponden a la utilización de los recibos mencionados.

CONCLUSIONES

Dar cumplimiento a las recomendaciones mencionadas a fin de subsanar las observaciones y para optimizar los servicios deberá contar con una Conexión del servicio de Internet Institucional.

Es nuestro Informe



Tetã Rekuái Moakáhapé Jeva Rehegua
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

Econ. *Ronald Ruiz Díaz Vera*
Coordinación de Auditoría y Control Interno
Dirección General de Migraciones